 Alcaldía Municipal de Chía	PROCESO GESTIÓN EDUCATIVA		
	GUÍA DE SEGUIMIENTO ACTUALIZACIÓN DE MANUALES DE CONVIVENCIA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	CODIGO	GE-FT-26-V1
		PAGINA	1 de 7

<b>ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO</b>	<b>Institución educativa Cerca de Piedra</b>	
<b>FECHA</b>	Recepción	Entrega

Los criterios de evaluación establecidos permiten valorar al interior del establecimiento educativo la situación actual y las estrategias de innovación, actualización de los manuales de convivencia institucional, así mismo posibilita la ubicación en la respectiva escala de valoración, según corresponda, esta contiene cinco categorías.


#### ESCALA DE VALORACIÓN:

MC	Mejoramiento continuo	Equivalencia	<b>4</b>
A	Apropiación	Equivalencia	<b>3</b>
P	Pertinencia	Equivalencia	<b>2</b>
E	Existencia	Equivalencia	<b>1</b>
N	No existencia	Equivalencia	<b>0</b>

#### DEFINICION:


- **MC:** El establecimiento educativo adelanta acciones permanentes de mejora, de evaluación, diseña y analiza sus procesos y resultados, en consecuencia realiza innovaciones.
- **A:** Las acciones adelantadas por el establecimiento educativo en convivencia escolar indican articulación, son conocidos por la comunidad educativa, siendo necesario, desarrollar procesos de mejora continua y actualización.
- **P:** Hay avances básicos en la actualización, se identifica una planeación, sin embargo no hay medición aun cumplimiento de metas y objetivos.
- **E:** El establecimiento educativo alcanza un desarrollo incipiente, parcial, no adecuado de los requerimientos básicos exigidos, denota falta de planeación, no se precisa una planeación.
- **N.E:** El establecimiento educativo carece de toda evidencia de acuerdo a lo mínimo requerido.

COMPONENTE	ELEMENTOS	MC	A	P	E	NE
<b>1. MARCO REFERENCIAL</b>	Precisa la relación entre el sistema de convivencia escolar y la formación integral de las y los estudiantes. Contiene conceptos básicos, principios y responsabilidades.	X				
<b>1.1 Conceptos básicos</b> Se definen de manera clara, concisa y coherente los conceptos de formación integral, convivencia, deberes, derechos, conflicto, solución pacífica de conflictos, los demás términos contenidos en el Artículo 39 de la Resolución 1965 de 2013 y otros que guarden relación pedagógica con la convivencia escolar.	Conceptos de Ciudadanía y Convivencia.			X		
	Acuerdos y Normas.	X				
	Derechos.	X				
	Deberes.	X				
	Definición de Conflicto.	X				
	Manejo y Resolución del Conflicto.	X				
	Agresión Escolar.	X				
	Acoso Escolar (Bullying).	X				
	Ciberacoso Escolar.	X				
	Violencia Sexual	X				
Vulneraciones de los niños niñas y adolescentes	X					


 Alcaldía Municipal de Chía	PROCESO GESTIÓN EDUCATIVA		
	GUÍA DE SEGUIMIENTO ACTUALIZACIÓN DE MANUALES DE CONVIVENCIA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	CODIGO	GE-FT-26-V1
		PAGINA	2 de 7

	Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.	X					
<b>1.2 Principios</b> Se enuncian y definen de manera clara y concisa los principios participación, integralidad, diversidad y todos los demás en los cuales se fundamenta la convivencia escolar.	Principios de Participación.	X					
	Principio de Integralidad desde la perspectiva de Derechos Humanos.	X					
	Principio de diversidad.	X					
	Otros ¿Cuál?						
<b>1.3 Responsabilidades</b> Se enuncian las responsabilidades de la institución educativa, del rector, los docentes, orientadores y padres y madres de familia, contemplados en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1965 de 2013, los Decretos 2277 de 1979 y 1278 de 2002 y demás normas relacionadas con la formación y la protección de los niños y de los jóvenes.	Responsabilidades de la Institución Educativa.	X					
	Responsabilidades del rector o rectora.	X					
	Responsabilidades de las y los docentes.	X					
	Responsabilidades de las y los orientadores.						X
	Responsabilidades de los padres y madres de familia.	X					
	Otros.						
<b>OBSERVACIONES DEL COMPONENTE</b>	La orientadora empezó a ejercer sus funciones a partir del mes de marzo del 2017, fecha en la cual llegó a la institución.						

COMPONENTE	ELEMENTOS	MC	A	P	E	NE
<b>2. DE LAS RELACIONES DEL ESTUDIANTE CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA</b>	Parte fundamental de la estructura de los Manuales de Convivencia, es la definición a partir de acuerdos de los deberes y derechos de la comunidad educativa, las reglas de higiene y pautas de presentación personal, así como acciones formativas que se definen a partir de los estímulos y sanciones, y el procedimiento para aplicarlos.	X				
	Derechos de toda la comunidad educativa (todas las personas de la comunidad educativa gozan de derechos por esto no deben estar divididos por estamento).	X				
	Deberes de toda la comunidad educativa (todas las personas de la comunidad educativa tienen deberes por esto no deben estar divididos por estamento).	X				
<b>2.1. Deberes y Derechos</b> Define los deberes y derechos universales para todos los miembros de la comunidad educativa. Además los Manuales de Convivencia no pueden imponer compromisos contrarios a la Constitución Política, es decir, que no pueden contener reglas que atenten contra la libertad, la autonomía, la intimidad, la pluralidad y la participación.	Derechos a tener en cuenta (igualdad de oportunidades, libertad de conciencia, respeto de la integridad física y moral, libre asociación, libertad de expresión y derecho al disenso, libre desarrollo de la personalidad).	X				


 Alcaldía Municipal de Chía	PROCESO GESTIÓN EDUCATIVA		
	GUÍA DE SEGUIMIENTO ACTUALIZACIÓN DE MANUALES DE CONVIVENCIA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	CODIGO	GE-FT-26-V1
		PAGINA	3 de 7

	Deberes a tener en cuenta (consigo mismo, con los demás, con el entorno natural, los recursos públicos y los materiales didácticos).	X				
<b>2.2 Procedimientos para aplicar estímulos y sanciones (acciones formativas)</b> La aplicación de estímulos debe seguir un procedimiento que determine las condiciones, criterios, periodicidad e instancias competentes. La aplicación de sanciones debe seguir el debido proceso en el cual se establece cómo, cuándo y por qué se inicia la acción, cómo se procede en cada paso hasta la aplicación de la sanción, y en caso de ser necesario, el trámite de los recursos correspondientes.	Procedimiento para la aplicación de estímulos.	X				
	Procedimiento para la aplicación de sanciones (tenga en cuenta el debido proceso).	X				
<b>2.3. Procedimientos para solicitudes y reclamos</b> La institución establece los conductos regulares para que quienes integran la comunidad educativa formulen solicitudes o reclamos. Se precisan las instancias y los términos de tiempo para realizar las solicitudes y para responderlas.	Conductos regulares para solicitudes y reclamos.	X				
	Definición de las instancias encargadas y los tiempos para dar respuesta.	X				
	Procedimiento para elegir Personero Estudiantil.	X				
	Procedimiento para elegir representantes ante el Consejo Directivo y académico.	X				
<b>2.4 Procedimientos para resolver conflictos:</b> Se establecen los criterios y procedimientos para resolver los conflictos entre quienes integran la comunidad educativa, precisando las instancias y demás condiciones para promover su adecuada solución.	Mecanismos y procedimientos para la resolución de conflictos.	X				
	Precisión de los actores e instancias que intervienen en el proceso de resolución de los conflictos, y los tiempos en que deben proceder.	X				
<b>2.5 Mecanismos para prevenir los casos de agresión física o psicológica a los niños, niñas y adolescentes:</b> Realizar constantemente actividades pedagógicas en correspondencia a la ley 1098 de 2006 y 1620 de 2013, haciendo énfasis en los procesos de promoción, prevención, atención, remisión (cuando sea del caso) y seguimiento de los casos presentados.	Acciones pedagógicas de prevención de conflictos.	X				
<b>OBSERVACIONES DEL COMPONENTE</b>	Se necesita la colaboración de todos los docentes en ceder los espacios para las conciliaciones, verificaciones y aplicación de los talleres.( Proyecto HERMES)					

 Alcaldía Municipal de Chía	PROCESO GESTIÓN EDUCATIVA		
	GUÍA DE SEGUIMIENTO ACTUALIZACIÓN DE MANUALES DE CONVIVENCIA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	CODIGO	GE-FT-26-V1
		PAGINA	4 de 7

COMPONENTE	ELEMENTOS	MC	A	P	E	NE
<b>3. DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA (CEC)</b>	Se enuncia el sentido general del Comité Escolar de Convivencia como un órgano que promueve la convivencia escolar, dirige acciones de promoción de la armonía institucional, previene el maltrato y acoso escolar, y aplica los protocolos de atención.	X				
<b>3.1. Conformación</b> El Comité está conformado de acuerdo con lo establecido en la Ley 1620 y el Decreto 1965 de 2013.	Precisión sobre proceso de conformación.	X				
	Precisión sobre funciones establecidas en la Ley 1620.	X				
	Precisión sobre tiempos de acción.	X				
<b>3.2. Funcionamiento</b> Se establecen con claridad las formas como se convocan y se desarrollan las sesiones del comité y se establecen los demás aspectos.	Precisión en las formas de convocatoria y desarrollo de sesiones del Comité	X				
	Acciones, herramientas o estrategias comunicativas que permitan visualizar el trabajo del comité escolar de convivencia.	X				
<b>OBSERVACIONES DEL COMPONENTE</b>	Se recomienda a la Secretaría de Educación que realicen una capacitación a todos los integrantes de los Comités de Convivencia escolar sobre la resolución de conflictos.					

COMPONENTE	ELEMENTOS	MC	A	P	E	NE
<b>4. DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	Se definen las rutas como una herramienta del sistema de convivencia escolar, al servicio de la promoción de la convivencia, la prevención de toda forma de maltrato y discriminación, y la atención de los casos de vulneración de los derechos de las y los estudiantes.	X				
<b>4.1. Descripción de la ruta:</b> De acuerdo con la Ley 1620 de 2013 "La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que	Identificar las rutas de atención a situaciones críticas dentro de las instituciones educativas del municipio y de otras entidades gubernamentales.	X				
	Herramientas para la promoción de la convivencia.	X				


 Alcaldía Municipal de Chía	PROCESO GESTIÓN EDUCATIVA		
	GUÍA DE SEGUIMIENTO ACTUALIZACIÓN DE MANUALES DE CONVIVENCIA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS		CODIGO GE-FT-26-V1
			PAGINA 5 de 7

<p>conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementaria”.</p>	Herramientas para la prevención de toda forma de maltrato y discriminación.	X				
<p><b>4.2. Socialización de las rutas</b> Se definen los mecanismos de divulgación y socialización de las diferentes rutas de atención diseñadas por la SEM y otras entidades.</p>	Acciones de socialización.	X				
<p><b>4.3. Identificación y seguimiento a situaciones que afectan la convivencia escolar</b> De acuerdo con el Decreto 1965 de 2013 en su Artículo 40, se han establecido tres tipos de situaciones que afectan la convivencia escolar.</p>	Criterios para la identificación de situaciones Tipo I y acciones para abordarlas (Acciones pedagógicas).	X				
	Criterios para la identificación de situaciones Tipo II y acciones para abordarlas (Acciones acordadas con las Rutas de Atención).	X				
	Criterios para la identificación de situaciones Tipo III y acciones para abordarlas (Acciones Judiciales).	X				
<p><b>4.4. Mecanismos de activación de las rutas:</b> Se definen los mecanismos para activar las rutas de atención.</p>	Mecanismos de activación de cada una de las rutas.	X				
<p><b>OBSERVACIONES DEL COMPONENTE</b></p>	<p>Los docentes deben fortalecer el conocimiento sobre las rutas de atención (RAI). Es prioritaria y urgente la necesidad de tener un centro de psicología para población estudiantil a nivel municipal, para evitar la revictimización, y dar solución oportuna en problemáticas de situación dos y tres (Ley 1620).</p>					

COMPONENTE	ELEMENTOS	MC	A	P	E	NE
<b>5. De la prestación de servicios</b>		X				
<p><b>5.1. Ingreso a la institución educativa</b> Se establecen los mecanismos para la asignación de cupos para educación preescolar. Artículo 2 Resolución 4210 de 1996.</p>	Precisión sobre los mecanismos de asignación de cupos.	X				
<p><b>5.2. Reglas de uso de la biblioteca escolar</b> Se establece los horarios y las condiciones de préstamo, tenencia y devolución de los libros, videos y demás fuentes de información contenidos en la biblioteca. Se establecen las responsabilidades sobre estos recursos bibliográficos.</p>	Precisión en las normas que regulan los horarios y las condiciones de préstamo, tenencia y devolución de material de la biblioteca.					X





 Alcaldía Municipal de Chía	PROCESO GESTIÓN EDUCATIVA		
	GUÍA DE SEGUIMIENTO ACTUALIZACIÓN DE MANUALES DE CONVIVENCIA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	CODIGO	GE-FT-26-V1
		PAGINA	7 de 7

NOMBRES Y APELLIDOS LÍDER DEL PROCESO  
 COORDINADOR DE CONVIVENCIA

Revisó: Nombres y Apellidos – Cargo

Elaboró: Nombres y Apellidos- Cargo